



M.P.S. SEC. GENERAL N° 020

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145- 2020-MPS/A

Sechura, 18 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 011-2020/MPS-GM/GDS-SGSPS/PCA, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por el Programa de Complementación Alimentaria, sobre RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "SAN JUAN BAUTISTA" CERRITOS - SECHURA; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Registro N°1963, de fecha 12 de febrero presentado por los Directivos del Comedor Popular San Juan Bautista- Cerritos-Sechura, informando que con fecha 04 de febrero del 2020, se eligió a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "SAN JUAN BAUTISTA"-CERRITOS - Sechura, por lo cual solicitan su Reconocimiento respectivo, adjuntando a ello Acta de Reunión, tomas fotográficas de reunión del comedor popular y Relación de la Nueva Junta Directiva para el Comedor Popular.

Que, mediante Informe de Visto la Responsable del Programa Complementación Alimentaria, señala con fecha 04 de febrero del 2020, se eligió a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "SAN JUAN BAUTISTA"-CERRITOS-Sechura; por lo cual solicita se les haga el reconocimiento respectivo a la Nueva Junta Directiva, toda vez que cumple con el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, con proveído de fecha 17.02.2020 el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaria General para elaboración de Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vasos de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas Familiares, Centros materno infantil y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos" asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "EL Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento".

Que, asimismo, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas afines;

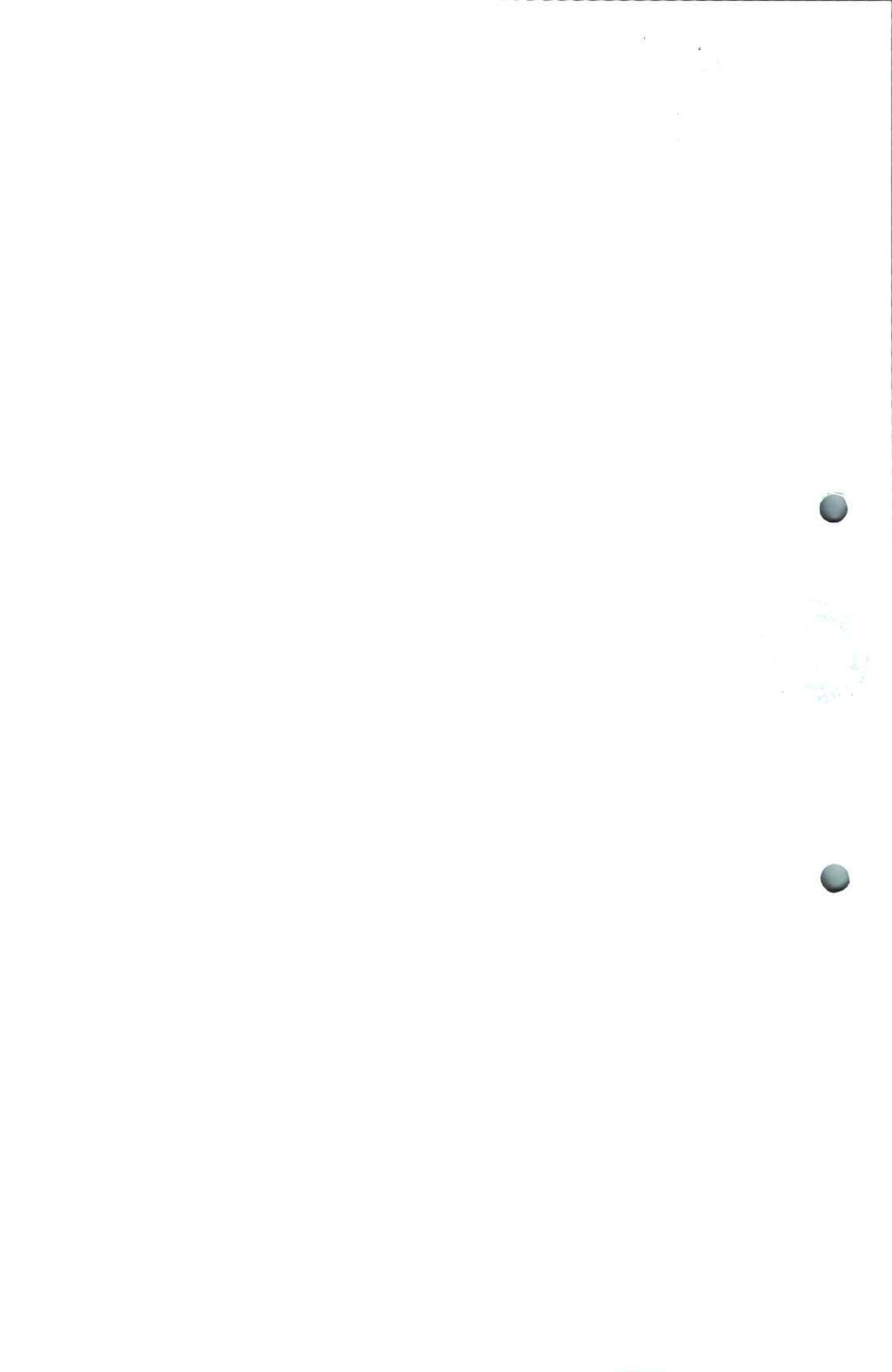
SE RESUELVE:

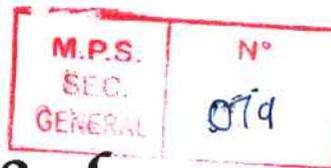
ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO, en consecuencia RECONOCER A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE COMEDOR POPULAR "SAN JUAN BAUTISTA" - CERRITOS - SECHURA; conformato de la siguiente manera:

➤	Presidenta	: SRA. MERCEDES PURIZACA FLORES	DNI N° 41609537
➤	Vice Presidenta	: SRA. EDITH ANDREA ECHE CALDERON	DNI N° 44529890
➤	Secretaria	: SRA. ROCIO GONZALES AYALA	DNI N° 44212414
➤	Tesorera	: SRA. ALICIA NUNURA CHUNGA	DNI N° 44884028
➤	Almacenera	: SRA. GLADYS CHUNGA CHUNGA	DNI N° 42448137
➤	Fiscal	: SRA. MARIA ELEUTERIA CIELO FIESTAS	DNI N° 02708815
➤	1ra Vocal	: SRA. MARIA CRUZ ESPINOZA CIELO	DNI N° 47985472
➤	2da Vocal	: SRA. JESSICA CHUNGA CHUNGA	DNI N° 43070122

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Responsable del Programa Vaso de Leche, **COORDINAR** con los directivos del citado Comité para su adecuado abastecimiento, funcionamiento y fiscalización.





Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 145 -2020-MPS/A

ARTICULO 4°.- EL PERIODO DE VIGENCIA de la mencionada Junta Directiva será de **Dos (02) años** contados a partir de la fecha de su Reconocimiento que se efectúa en mérito de la presente resolución, según Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTICULO 5°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 6°.- Dar Cuenta a la Presidenta del Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina de Vaso de Leche, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral

Municipalidad Provincial de Sechura
[Signature]
JUSTO ETHE MORALES
ALCALDE

